

DECRETO N° 0807
NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SSP N° 2841-F-01 originado en la nota presentada por el señor FARINACCIO JUAN CARLOS, mediante la cual solicita el resarcimiento económico de \$ 150.- por los daños producidos en su vehículo en circunstancias de ser impactado por un caballete utilizado por la escuadrilla municipal para reducir la calzada; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 11 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración y Planificación –Subsecretaría de Servicios Públicos-;

Que la División Reparaciones Pavimento Flexible informa que el día 08 de febrero de 2001 un caballete de madera se cayó, presumiblemente por la acción del viento, sobre un vehículo que se encontraba estacionado para esperar el cambio de semáforo al costado del sector que se estaba reparando;

Que el corte en la calle San Martín era en todo el ancho de la media calzada Norte hasta la línea de frenado de la intersección con calle Catriel, con lo cual el caballete, al caer, impactó sobre el vehículo que se encontraba a unos 20 o 30 centímetros del mismo;

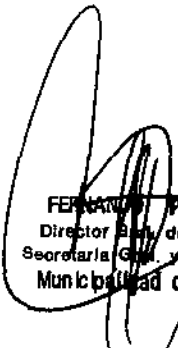
Que a su vez informa que es normativa de esa División atar los caballetes con alambre, como se puede observar en la fotografía que luce a fs. 7;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos gira los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de que dictamine al respecto;

Que atento a ello, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 414/01) manifestando que habiéndose reconocido el hecho tal como fueron descriptos por el reclamante a fs. 14 y estando acreditado el daño conforme surge de fs. 8/10, considera procedente se indemnice el daño causado;

Que la negación del reclamo, con toda la apariencia y justificación de ser legítimo, pone al Municipio frente a la eventualidad de ser accionada por daños y perjuicios, con las mayores consecuencias de índole

...2°///


FERNANDO PALADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

económico que ello puede ocasionar;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

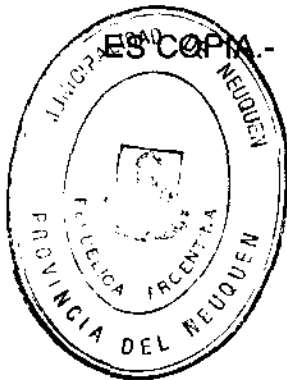
Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo efectuado por el señor **FARINACCIO** ----- **JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.065.065**; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 414/01 e informes obrantes en las actuaciones.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) al nombrado en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Notificar fehacientemente al señor **Farinaccio Juan Carlos** de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-